



BANCO CENTRAL EUROPEO

30 de diciembre de 2003

NOTA DE PRENSA

CLAVE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL DEL BCE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del SEBC, las participaciones de los bancos centrales nacionales (BCN) en la clave de capital del BCE se obtienen ponderando, con igual peso, las participaciones de los Estados miembros respectivos en la población y en el producto interior bruto de la UE, tal como la Comisión Europea las notifica al BCE. La clave se ajusta cada cinco años, y la primera modificación desde la creación del BCE, en 1998, entrará en vigor el 1 de enero de 2004. Las participaciones de los bancos centrales nacionales en la clave de capital del BCE se ajustarán de la siguiente manera:

	Clave de suscripción de capital del BCE (%)		Modificación
	Hasta el 31 de diciembre de 2003	A partir del 1 de enero de 2004	
Nationale Bank van België/ Banque Nationale de Belgique	2,8658	2,8297	-0,0361
Deutsche Bundesbank	24,4935	23,4040	-1,0895
Bank of Greece	2,0564	2,1614	0,1050
Banco de España	8,8935	8,7801	-0,1134
Banque de France	16,8337	16,5175	-0,3162
Central Bank of Ireland	0,8496	1,0254	0,1758
Banca d'Italia	14,8950	14,5726	-0,3224
Banque centrale du Luxembourg	0,1492	0,1708	0,0216
De Nederlandsche Bank	4,2780	4,4323	0,1543
Oesterreichische Nationalbank	2,3594	2,3019	-0,0575
Banco de Portugal	1,9232	2,0129	0,0897
Suomen Pankki – Finlands Bank	1,3970	1,4298	0,0328
Subtotal Eurosistema	80,9943	79,6384	-1,3559
Danmarks Nationalbank	1,6709	1,7216	0,0507
Sveriges Riksbank	2,6537	2,6636	0,0099

Bank of England	14,6811	15,9764	1,2953
Subtotal de los BCN no pertenecientes a la zona del euro	19,0057	20,3616	1,3559
Total	100,0000	100,0000	0,0000

El capital suscrito del BCE es de 5.000 millones de euros. Los BCN del Eurosistema deben desembolsar íntegramente el capital suscrito. Los tres bancos centrales nacionales que no pertenecen a la zona del euro deben desembolsar un porcentaje mínimo del capital suscrito, el 5% en la actualidad, como contribución a los costes operativos del BCE. En caso de llevar a cabo un ajuste en la clave de capital, los bancos centrales nacionales se transferirán entre sí las acciones representativas del capital, hasta la cantidad que sea necesaria para garantizar que la asignación de dichas acciones corresponde a la clave ajustada.

Cuando los diez nuevos Estados miembros se incorporen a la UE, el 1 de mayo de 2004, será necesario un nuevo ajuste. En esa fecha, el capital suscrito del BCE se aumentará de forma proporcional a las acciones representativas del capital suscrito de los bancos centrales nacionales de dichos Estados. Los detalles al respecto se darán a conocer en una fecha más próxima a ese acontecimiento.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información
 Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
 Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404
 Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente